Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...92...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE INTERESES GENERADOS POR LAS FACTURAS VENCIDAS A LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN VIRTUD AL CONTRATO N° 12/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID N° 363.123

- 1 -

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: *La Nota DGAFI N° 247/2022 del 05 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución N° 473 del 15 de julio de 2019, fue adjudicado el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID N° 363.123, a la firma TAPITI S.R.L., por un monto total de Guaraníes Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Doce (G. 26.450.166.112.-).*

Que, en fecha 19 de julio de 2019 fue suscrito el Contrato N° 12/2019 con la firma TAPITI S.R.L.

Que, por Nota N° 399/ TAPITI-GEAD del 14 de setiembre de 2022, la firma TAPITI S.R.L. solicitó el pago de los intereses generados por las facturas vencidas cuyo saldo asciende a la suma Guaraníes Seis Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos (G. 6.135.759.792), en virtud a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, Ítem CGC 16.112.

Que, las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece en el Ítem 16.11 "En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por cada día de atraso hasta la fecha que se haya efectuado el pago completo. La Mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

Resolución Nº...92.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE INTERESES GENERADOS POR LAS FACTURAS VENCIDAS A LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN VIRTUD AL CONTRATO Nº 12/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID Nº 363.123

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago de los intereses generados por las facturas vencidas a la firma TAPITI S.R.L., en virtud al Contrato Nº 12/2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID Nº 363.123, por un monto total de Guaraníes Seis Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos (G. 6.135.759.792.-), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Alberto Daniel Benítez Romero
Ministro